



# PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

¿Es una Administración pública y quiere obtener ayudas de los fondos europeos? Realiza un “plan de medidas antifraude”

*En el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021  
se establece que:*

1

Toda entidad decisoria o ejecutora , que participe en el PRTR deberá disponer de un **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

2

Los órganos  
gestores  
deberán



Evaluar el riesgo de fraude y  
el cumplimiento con la DACI

Realizar procedimientos para  
abordar conflictos de intereses

3

**Requerimientos mínimos:**

- ✓ Aprobación por la entidad decisora o ejecutoria en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente orden, o en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- ✓ Estructurar las medidas antifraude Ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución).
- ✓ Prever la realización de una evaluación de riesgo, impacto y probabilidad de riesgo del fraude .
- ✓ Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas.
- ✓ Prever la existencia de medidas de detección ajustadas.
- ✓ Definir las medidas correctivas pertinentes con un caso sospechoso de fraude.
- ✓ Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y los fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- ✓ Definir procedimientos de seguimiento para revisar proceso, procedimientos y controles.
- ✓ Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés.

En TARINAS LAW & ECONOMY le asesoramos y le ayudamos a confeccionar su plan de medidas antifraude. No dude en contactar con nosotros.

consulting@tarinas.com  
Tel. 672 212 316